

3. Promover el acogimiento judicial de la menor con la familia que se seleccione al efecto, con quienes pasará a convivir la menor cuando el Juzgado lo acuerde mediante Auto.

4. Promover, en su día, la adopción de la niña por el referido matrimonio una vez comprobada la idoneidad de la medida.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital.

Notifíquese al Sr. Fiscal, al Hogar Infantil de Puerto Real y a la madre.

En Cádiz, a primero de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Cádiz, 1 de febrero de 1994.- La Delegada, M.º Luisa Escribano Toledo.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de junio de 1993, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Moguer con la cantidad de quince millones de pesetas con destino a la ejecución del Archivo Histórico y Biblioteca Iberoamericana.

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Bienes Culturales, considerando la necesidad de financiar al Ayuntamiento de Moguer en orden a complementar la subvención entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Moguer, por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Colón'92, y atendiendo a lo establecido en el artículo 18.3, de la Ley 4/92, de 30 de diciembre del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1993, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el artículo 10-b de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza,

ORDEN O

Primero: Ampliar la subvención concedida por Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de 9 de julio de 1990, en 15.000.000 ptas. con la finalidad de financiar la ejecución del Archivo Histórico y Biblioteca Iberoamericana.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividades distintas de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante libramientos sucesivos contra certificaciones, por el importe total del presupuesto anteriormente citado.

La presente subvención se concede en los mismos términos expresados en la citada Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de 9 de julio de 1990, siendo de aplicación, en lo relativo al régimen de pagos y justificación de los mismos, lo preceptuado en la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de 30 de octubre de 1990 (BOJA núm. 94 de 10 de noviembre de 1990).

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Moguer y demás efectos.

Sevilla, 28 de junio de 1993

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico, Director General y Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

ORDEN de 29 de junio de 1993, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Moguer con la cantidad de diez millones de pesetas con destino a la ejecución de la Casa Juan Ramón Jiménez.

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Bienes Culturales, considerando la necesidad de financiar al Ayuntamiento de Moguer en orden a complementar la subvención entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Moguer, por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Colón'92, y atendiendo a lo establecido en el artículo 18.3, de la Ley 4/92, de 30 de diciembre del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1993, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el artículo 10-b de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza,

ORDEN O

Primero: Ampliar la subvención concedida por Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de 9 de julio de 1990, en 10.000.000 ptas. con la finalidad de financiar la ejecución de la Casa Juan Ramón Jiménez.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividades distintas de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante libramientos sucesivos contra certificaciones, por el importe total del presupuesto anteriormente citado.

La presente subvención se concede en los mismos términos expresados en la citada Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de 9 de julio de 1990, siendo de aplicación, en lo relativo al régimen de pagos y justificación de los mismos, lo preceptuado en la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de 30 de octubre de 1990 (BOJA núm. 94 de 10 de noviembre de 1990).

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Moguer y demás efectos.

Sevilla, 29 de junio de 1993.

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico, Director General y Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 1994, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas, efectuadas en el Registro de Asociaciones y Federaciones deportivas de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 13/85 de 22 de enero de 1985, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes, ampliándose posteriormente su ámbito a las Federaciones Andaluzas de Deportes en virtud del Decreto 146/85 de 26 de junio de 1985, que reguló la Constitución, Estructuras y Fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes.

La Orden de 17 de enero de 1990 regula el funcionamiento del mencionado Registro y en su disposición Final Primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las Resoluciones que crea oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades dadas de alta efectuadas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 141 de 31.12.93.

Relación de entidades inscritas:

- 5642 - A.D. OLIMPIC - PALMA DEL RIO (Córdoba)
5643 - A.D. VETERANOS BAZA - BAZA (Granada)
5644 - SDAD. CAZADORES LOS PODENCOS VALD. - VALDERRUBIO (GR)
5645 - A.D. DALIAS - DALIAS (Almería)
5646 - A.D. CORTIJO NUEVO - SEVILLA
5647 - C.F. FEDERICO MAYO - JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)
5648 - A.D. ILIBERRI - GRANADA
5649 - CLUB DE TENIS PINOS PUENTE - PINOS PUENTE (Granada)
5650 - AMIGOS POR LA MOTO DE GRANADA - GRANADA
5651 - UNION DEPORTIVA NOVENTA Y TRES - MORÓN DE LA FRA. (SE)
5652 - A.D. ESCUDERIA TODO TERRENO EL EJIDO - EL EJIDO (AL)
5653 - CLUB ATLETISMO GALA - CARMONA (Sevilla)
5654 - A.D. SAKKI - UTRERA (Sevilla)
5655 - CLUB DE TIRO DEPORTIVO MIRAMUNDO - PUERTO REAL (Cádiz)
5656 - PEÑA DPTVA. PRENTE ACEITUNERO - JAEN
5657 - C.D. CORONIL - EL CORONIL (Sevilla)
5658 - CLUB DE BILLAR DUNOT - CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)
5659 - ASOC. CAZADORES DE BERCHULES - BERCHULES (Granada)
5660 - A.D. ZAIDIN, F.S. - GRANADA
5661 - LACHAR, C.F. - LACHAR (Granada)
5662 - CLUB SENSEI - JEREZ DE LA FRA. (Cádiz)
5663 - UNION CAZADORES DE VILLAMENA - VILLAMENA (Granada)
5664 - CLUB DE TIRO SAN FRANCISCO-LAS CABEZAS DE S. JUAN (SE)
5665 - A.D. FUTBOL CUEVAS DEL BECERRO-CUEVAS DEL BECERRO (MA)
5666 - UNION BALOMPEDICA LEBRIJANA - LEBRIJA (Sevilla)
5667 - A.D. EL LORETO - SANLUCAR DE MAYOR (Sevilla)
5668 - C.D. AREA VERDE ALMONAZAR - LA RINCONADA (Sevilla)
5669 - A.D. JEREZ BALONCESTO FEMENINO - JEREZ DE LA FRA. (CA)
5670 - A.D. SAN FRANCISCO SOLANO - MONTILLA (Córdoba)
5671 - ORGANIZACIÓN DPTVA. PUERTO MALAGUEÑO - MALAGA
5672 - SDAD. CAZADORES DE CALA - CALA (Huelva)
5673 - ASOC. CAZADORES BARTOLOMA - SAN BARTOLOME TORRE (HU)
5674 - CLUB TAI MYUNG KIM - SEVILLA
5675 - CLUB AJEDREZ TARIFA - TARIFA (Cádiz)
5676 - C.D. ESCORPIO - CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)
5677 - CRONOS, A.D. - ALGECIRAS (Cádiz)
5678 - CLUB BALONCESTO PINOS PUENTE - PINOS PUENTE (Granada)
5679 - CLUB BALONCESTO PROMESAS - CORDOBA
5680 - A.D. CAFETERIA OJEDA, S.F.S. - SEVILLA
5681 - CLUB ANDALUZ INDEPEND. DE JUJECES DE ATL. - SEVILLA
5682 - A.D. KARST MOUNTAIN BIKE - ANTEQUERA (Málaga)
5683 - A.D. LOS BUENOS CAZADORES - ADAMUZ (Córdoba)
5684 - PEÑA DPTVA. DE CAZA LOS AMIGOS... - AGUILAR FRA. (CO)
5685 - SDAD. DEP. REGINA PACIS - CADIZ
5686 - CLUB CICLISTA ALAMEDA - ALAMEDA (Málaga)
5687 - CLUB CEDECO - SEVILLA
5688 - CLUB MANTENIM. FISICO EL EJIDO - EL EJIDO (Almería)
5689 - CLUB ATLETISMO MIJAS - MIJAS (Málaga)
5690 - UNION BALONCESTO PONIENTE DE CORDOBA - CORDOBA
5691 - CLUB PETANCA VIRGEN DE ARACELI... - LUCENA (Córdoba)
5692 - CLUB DE PARAPENTE VIENTO SUR - PALMA DEL RIO (Córdoba)
5693 - ASOC. DE PESCA BASS CORDOBA - CORDOBA
5694 - CLUB AJEDREZ OJEN - OJEN (Málaga)
5695 - C.D. CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ - GRANADA
5696 - A.D. APA SANTI-PETRI DE FUTBOL... - CHICLANA FRA. (Cádiz)
5697 - ASOC. NAZARENA PARA LA INTEGRACION... - DOS HERMANAS (SE)
5698 - MOTO CLUB SIROCO - BRENES (Sevilla)
5699 - A.D. COCOLISO - SEVILLA
5700 - CLUB VILLA DEL RIO SERVICIO DE DEP.-VILLA DEL RIO (CO)
5701 - ATLETICO PEÑA SPORT - NIJAR (Almería)
5702 - PADUL, C.F. - PADUL (Granada)
5703 - SDAD. DE CAZADORES DE GOR LA CIERVA - GOR (Granada)
5704 - CLUB FORMULA FUTBOL SALA - HUERCAL-OVERA (Almería)
5705 - ASOCH. CHOY-LI-FUT KING-MUI - LA LINEA CONCEP. (Cádiz)
5706 - C.D. BETIS ILITURGITANO - ANDUJAR (Jaén)
5707 - ASOC. VALVERDEÑA DE ARTES MARCIALES-VALVERDE DEL C. (HU)
5708 - SDAD. DEP. JUVENTUD DE VALDERRUBIO - VALDERRUBIO (GR)
5709 - ASOC. JUVENIL PUCHE CITY - ALMERIA
5710 - C.F. SAN ISIDRO-MONTES - MALAGA
5711 - ASOC. DE AMIGOS DEL AIKIDO EN MALAGA - MALAGA
5712 - CLUB DE BALONCESTO MARTOS - MARTOS (Jaén)
5713 - UNION DEPORTIVA LINARES - LINARES (Jaén)
5714 - CLUB CICLISTA LAS VILLAS-VILLAC. - VILLACARRILLO (Jaén)
5715 - C.F. ENCINASOLA - ENCINASOLA (Huelva)
5716 - A.D. ESCUDERIA RUTE COMPETICIÓN - RUTE (Córdoba)
5717 - SDAD. DE CAZA DE GENALGUACIL - GENALGUACIL (Málaga)
5718 - C.D. MARTIRICOS - MALAGA
5719 - CLUB DE PESCA DEPORTIVA LOS BOLOS - CORDOBA
5720 - CLUB POLIDEPORTIVO ROQUETAS CLUB - ROQUETAS DE MAR (AL)
5721 - C.F. ATOMICO VELAZQUEZ DEPORTIVO - EL EJIDO (Almería)
5722 - CLUB SEVILLA BOX - SEVILLA
5723 - A.D. LOS ROSALES - ALMERIA
5724 - CLUB DE CRICKET MARBELLA CRICKET - MARBELLA (Málaga)
5725 - A.D. ALMERICAT-MASTER CADENA - ALMERIA
5726 - CLUB DE MAR DE MARINA DEL ESTE - ALMUNECAZ (Granada)
5727 - CLUB LINENSE DE TAEKWONDO KWON - LA LINEA CONCEP. (CA)
5728 - UNION CICLISTA ROQUETAS DE MAR... - ROQUETAS DE MAR (AL)
5729 - C.D. LOS BADALEJOS - MEDINA SIDONIA (Cádiz)
5730 - A.D. FLEXION A FLEXION - VEJER DE LA FRONTERA (Cádiz)
5731 - C.D. SANLUCAR - SANLUCAR DE BARRAMEDA (Cádiz)
5732 - PORTUENSE, C.F. - EL PUERTO DE SANTA MARIA (Cádiz)
5733 - A.D. TAEKWONDO BAZA - BAZA (Granada)
5734 - RACING DE PELIGROS, C.F. - PELIGROS (Granada)
5735 - A.D. ALPILARRA AIKIKAI - BITRES (Granada)
5736 - C.D. DEPORTES OPEN - LOJA (Granada)
5737 - CLUB ACROPOP, F.S. - LOS PALACIOS (Sevilla)
5738 - CLUB AJEDRECISTICO PEON POR ALFIL - JEREZ FRA. (Cádiz)
5739 - CLUB RADIO CONTROL SIERRA SUR - ESTEPA (Sevilla)
5740 - U.D. LA MOSCA - MALAGA
5741 - CLUB DE RUGBY SEVILLA - SEVILLA
5742 - ARMEGAR OZONO, C.D. - MARBELLA (Málaga)
5743 - CENTRO DE AJEDREZ CAMPO DE GIBRALTAR - ALGECIRAS (CA)
5744 - UNION DEPORTIVA LOS BARRIOS - LOS BARRIOS (Cádiz)
5745 - SDAD. DEP. CAZADORES SIERRA DEL ORO - CASTELLAR (Jaén)
5746 - C. AMIGOS DEL BALONMANO LOS VILLARES-LOS VILLARES (Jaén)
5747 - CLUB DE TENIS SOL Y VEGA - ATARFE (Granada)
5748 - A.D. KAMELAMOS LA PAZ - GRANADA
5749 - C.D. CIUDAD DEL TAJO - RONDA (Málaga)
5750 - C.D. LLANOS DE MARIN - ROQUETAS DE MAR (Almería)
5751 - CLUB DE PESCA DEPORTIVA ALMONTE - ALMONTE (Huelva)
5752 - CLUB AIKIKAI PUERTO REAL - PUERTO REAL (Cádiz)
5753 - C.D. JEDULA - JEDULA (Cádiz)
5754 - ALGECIRAS ATLETICO, C.F. - ALGECIRAS (Cádiz)
5755 - FLORIDA, F.S. - SEVILLA
5758 - CLUB GIMNASIA RITMICA OSO PANDA-SAN JOSE RINCON. (Sevilla)
5759 - C.D. PERIANA - PERIANA - PERIANA (Málaga)
5760 - CLUB ALCIDES - ECIIJA (Sevilla)
5761 - CLUB FRANK SPORT - PUERTO REAL (Cádiz)
5762 - A.D. FORT RIVER - RIOGORDO (Málaga)
5763 - CLUB HIPICO MALAGA - MALAGA
5764 - PEÑA CICLISTA PALMA DEL RIO - PALMA DEL RIO (Córdoba)
5765 - SDAD. CAZADORES VECINOS DE VENTORROS-VENTORROS-LAG. (GR)
5766 - A.D. SPORTING VERA - VERA (Almería)
5767 - U.D. FENIX MORON - MORON DE LA FRONTERA (Sevilla)
5768 - ARANDANO GRUPO DE MONTAÑA - SEVILLA
5769 - AGUADULCE DEPORTIVA ASOCIACION AGUADULCE (Almería)
5770 - CLUB VOLEI CIUDAD JARDIN LOPE DE VEGA - ALMERIA
5771 - A.D. ASAHI KAN (SAN FRANCISCO DE PAULA) - SEVILLA
5772 - SDAD. CAZADORES ZAMARRON - CHURRIANA DE LA VEGA (GR)
5773 - A.D. NTRA. SRA. VIRGEN DE LA CABEZA FERREIRA (GR)
5774 - SDAD. DEP. DE TIRO LAS AGUILAS - BRENES (Sevilla)
5775 - A.D. LOS REMEDIOS - SEVILLA
5776 - SOCIEDAD DEPORTIVA MOREAL - CORDOBA
5777 - ASOC. BALOMPEDICA MIXTA SEVILLA - SEVILLA
5778 - A.D. CAZADORES BEAS DE GRANADA - BEAS (Granada)
5779 - CLUB ATHLETIC ZORRERAS - HUERCAL DE ALMERIA (Almería)
5780 - AEROCUB MOTRIL - MOTRIL (Granada)
5781 - CLUB DE RUGBY XEREZ - JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)
5782 - A.D. WALKER S DETECTIVE - SEVILLA
5783 - A.D. AUTOMATICOS RUARA, F.S. - GRANADA
5784 - ASOC. ECUESTRE INDALO - ALMERIA
5785 - CLUB DE KARATE KIME - PALMA DEL RIO (Córdoba)
5786 - C.D. COSTACABANA - CAÑADA DE SAN URBANO (Almería)
5787 - MOTO CLUB NEVA-GRANADA - GRANADA
5788 - PEÑA DEPORTIVA LA CARRAÑACA - DOS HERMANAS (Sevilla)
5789 - A.D. INMOBILIARIA GINER - LA ZUBIA (Granada)
5790 - ASOC. CORREDORES ESPAÑOLES DE GUADARTARIFA (Cádiz)
5791 - C.D. LAS MAIRENAS - ALCALA DE FUNDABRA (Sevilla)
5792 - CLUB HIPICO EL RANCHITO - TORREMOLINOS (Málaga)
5793 - SDAD. ORNITOLOGICA VALLE DEL ALMANZORA - ALBOX (AL)
5794 - C.D. INSTITUTO DE PSICOPEDIATRIA - SEVILLA
5795 - A.D. CRONN - PALMA DEL RIO (Córdoba)
5796 - CLUB TENIS RUTE - RUTE (Córdoba)
5797 - SDAD. GALGUERA EL TRALLAZO - SEVILLA
5798 - CLUB DE TIRO BENAHADUX - BENAHADUX (Almería)
5799 - CLUB VOLEIBOL SAN FERNANDO - SAN FERNANDO (Cádiz)
5800 - C.D. BUHAIRA - SEVILLA
5801 - SDAD. DEP. GALGUERA LA ESTRELLA - ECIIJA (Sevilla)
5802 - CLUB ATLETICO DE FUTBOL ANDREU - PUENTE MAYORGA (Cádiz)
5803 - SDAD. DEP. DE CAZA EL MONTE - EL CORONIL (Sevilla)

Sevilla, 1 de febrero de 1994.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.